

221853

Instituto Nacional de Cancerología E.S.
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-03341-2017

No. Folios: 1

Fecha: 2017-04-27 02:21:04 PM

1 DOCUMENTO PARA AUDITORIA DE TIEMPO COMPLETO DRA. DIANA STELA DIAB ACOSTA

221853

Bogotá,

Señor

JOSE ROBERTO MONTES MARIN

REPRESENTANTE LEGAL

NEXIA INTERNACIONAL MONTES & ASOCIADOS SAS

Carrera 13 No. 97-54

Bogotá D.C.

Asunto: Observaciones Convocatoria Publica 017 de 2017

Respetado Señor Montes

En atención a su comunicado, calendado el 24 de abril de 2017, mediante el cual formula observaciones a la Convocatoria Publica 017 de 2017, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

1. OBSERVACIONES EN CONTRA DE BDO.

1.1. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA.

Consideramos que la propuesta presentada por el oferente BDO INTERAUDIT, es artificialmente baja (...)
Por lo tanto a merced de lo expresado en el pliegos de condiciones del procesos solicitamos sea requerido el oferente para que de las explicaciones de rigor y adicionalmente su precio sea considerado como artificialmente bajo.

RESPUESTA:

El Instituto requirió al oferente.

1.2. Se observa que a folio 345 de la propuesta del oferente BDO AUDIT el soporte documental relacionado en el anexo N0.05 de la auditora de Tiempo Completo Dra. Diana Stela Diab Acosta No cumple el siguiente requisito: dos (2) años de experiencia en el sector salud. Por lo tanto tal certificación no debe ser tomada en cuenta.

RESPUESTA:

Para efectos de la evaluación el Instituto, tomó los datos de la certificación aportada a folio (356) y expedida por la empresa BDO AUDIT. S.A donde se evidencia:

Entidad: Hospital Universitario San Ignacio

Periodo comprendido del 04/10/2013 al 05/04/2017

El cual se desempeña como Revisora Fiscal y para un total de 43 meses de experiencia en el sector salud.

Por lo expuesto, el perfil propuesto si cumple con lo requerido en los términos de condiciones. Prima lo sustantivo sobre lo formal.

P 1 / 3



2. OBSERVACIONES OFERENTE KRESTON.

2.1. INSUFICIENCIA TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Con relación a la propuesta del oferente KRESTON, encontramos que la misma es insuficientemente Técnica ya que solamente oferta 2802 horas, y solamente el contador de tiempo completo se toma 1920 horas es de 882 horas para las demás horas anuales de auditoria, siendo muy grave este planteamiento como quiera que la acción de revisor fiscal, las horas de la importante auditoria médica, financiera, de sistemas, ambiental, quedarían muy reducidas y sería imposible poder dar cumplimiento al objeto contractual, por lo tanto se hace necesario que la propuesta no sea tenida en cuenta por insuficiencia técnica sobre todo porque realizando el cotejo entre las horas ofertadas y el valor de la propuesta esta se convertiría en la más costosa del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que son \$ 152.200.000, para 2802 HORAS lo que equivale a que cada hora corresponde a la suma de \$ \$ 54.318,34, valor supremamente alto para tan poco alcance en horas. Por lo tanto la propuesta debe ser rechazada por insuficiencia técnica.

RESPUESTA:

El precio es el valor ofertado por el oferente, lo cual se constituye en su oferta económica, el cual es libre y autónomo para estructurarla de acuerdo con sus costos y márgenes de utilidad. Este ofrecimiento económico no va en contra de alguna disposición normativa, caso contrario cuando se tifica el Precio Artificialmente Bajo que si ésta regulado.

El precio ofertado por los diferentes oferentes hace parte de la evaluación técnica y conforme a los términos se estableció que el mayor puntaje lo obtendría la oferta más baja.

Si el oferente definió su precio en esa cuantía, este es el dato para realizar la calificación, con base en los criterios de los términos.

Por lo expuesto, no hay lugar a descartar la oferta por dicho concepto, menos cuando no se estableció criterio alguno en los términos.

2.2. Se observa que a folio 53 de la propuesta del oferente KRESTOM, el soporte documental registra una experiencia superior a los 10 años según anexo 6_ No cumple el siguiente requisito: establecido en el anexo 6 en el cual se solicita diligenciar este formato con contratos de la empresa no mayores a 10 años_. Por lo tanto tal certificación no debe ser tenida en cuenta.

RESPUESTA:

Esta certificación no se tuvo en cuenta para la calificación técnica, en razón a que no cumple con el nivel de complejidad solicitado. Es decir no afecto la calificación.

2.3. Se observa que a folio 50 de la propuesta del oferente KRESTOM, el soporte documental registrado en el ítem No. 13 del anexo 6 no tiene fecha de terminación del contrato cuando en el folio No. 82 se evidencia que es de 1 año. No cumple el siguiente requisito: Diligenciar las fechas correctas para establecer la duración en meses requerida por los términos de referencia. Por lo tanto tal certificación no debe ser tenida en cuenta

RESPUESTA:

A folio 82 se encuentra una copia de contrato de prestación de servicio el cual no se tiene en cuenta para la calificación técnica, de acuerdo a los términos de referencia y no cumple con los requisitos mínimos exigidos.

2.4. Se observa que a folio 50 de la propuesta del oferente KRESTOM, el soporte documental registrado en el ítem No.14 del anexo 6 no tiene fecha de terminación del contrato cuando en el folio No. 80 se evidencia que la certificación es del mes de marzo del año 2010. No cumple el siguiente requisito: Diligenciar las fechas correctas para establecer la duración en meses requerida por los términos de referencia. Por lo tanto tal certificación no debe ser tenida en cuenta.

RESPUESTA:

Que si bien es cierto que en el anexo 6 no se incluyó la fecha de terminación, al revisar la certificación a folio 80 vemos que esta cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia. Prima lo sustancial sobre lo formal. Por ende se considera dentro de la calificación dicha experiencia.

2.5. Se observa que a folio 50 de la propuesta del oferente KRESTOM, el soporte documental registrado en el ítem No.15 del anexo 6 no tiene fecha de inicio ni de terminación del contrato cuando en el folio No. 81 tal como se evidencia en este folio. No cumple el siguiente requisito: Diligenciar las fechas correctas para establecer la duración en meses requerida por los términos de referencia. Por lo tanto tal certificación no debe ser tenida en cuenta.

RESPUESTA:

En el folio 81 se encuentra una copia de contrato de prestación de servicio el cual no se tiene en cuenta para la calificación técnica, de acuerdo a los términos de referencia y no cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Para cualquier inquietud sobre el contenido de este oficio, por favor comunicarse con Ana Nancy Camelo Vanegas al teléfono 4320160 ext. 3485-3842 o al correo acamel@caner.gov.co/ contabilidad@caner.gov.co

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Mario Moreno - Coordinador Grupo Área Financiera

Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

SFA/JJ/GAF/MM/GC/Ana Nancy Camelo Vanegas